

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4452 AUTOCARES EUSEBIO S.L.

Por la Administración de esta sociedad, en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los socios para la celebración de JUNTA GENERAL a celebrar en primera y única convocatoria el próximo 21 de julio, a las 12:00 horas, en el domicilio social sito en Polígono de Raos C/ Bergantín nº 13 de esta ciudad, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.022 e informe de gestión.

Segundo.- Ratificación de todas las actuaciones llevadas a cabo por la mercantil con anterioridad al presente ejercicio por los representantes legales de la misma tanto referente a la gestión como a las decisiones adoptadas por los mismos.

Tercero.- Redacción por el secretario, lectura y aprobación del acta.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria cualquiera de los socios podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 272 del mismo texto legal le recordamos que podrá, solicitar y obtener, la documentación que vaya a ser sometida a la aprobación de la Junta, así como examinar en el domicilio social, por si o en unión de experto contable, la documentación que sirve de soporte y de antecedentes de las cuentas anuales, previa petición de cita.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Dispone el art. 179 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 104 se recuerda el derecho que corresponde a todos los socios de asistir a la Junta General, pudiendo hacerse representar en las reuniones, a tenor del artículo 183, por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, o aquellas personas autorizadas por los estatutos.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Santander, 28 de junio de 2023.- Administrador, Enrique Gómez Cuende.

ID: A230025999-1